

MANUAL DE MANEJO DE LA CAJA GENERAL

CÓDIGO: AF-MA-002

VERSIÓN: 06

PÁGINA: 1 DE 3

1 OBJETIVO:

Registrar, controlar y salvaguardar todos los ingresos recibidos por la Entidad por recaudo de cartera activa, cartera castigada y otros conceptos.

2. ALCANCE

Este manual es aplicable a la Caja General de la oficina principal y de todas las sedes donde la Entidad tenga autorizado el recaudó de dinero.

3. POLITICAS DE OPERACION

- 1. Se consideran ingresos de caja general, todos aquellos pagos que realicen directamente los clientes y empleados mediante cheque o efectivo con el fin de cubrir cuotas de créditos, arrendamientos de salones, cursos de capacitación, reintegros de anticipos y otros.
- 2. La empresa suministrará a cada oficina que recaude, una caja fuerte y la clave solo será conocida por el encargado y por la subdirección administrativa y financiera, quien las custodiará en un sobre cerrado en la caja fuerte de la oficina principal.
- 3. La clave de la caja fuerte del cajero de la oficina principal, la subdirección administrativa y financiera lo entregará en sobre sellado a la tesorería para que sea custodiado en la caja fuerte de esa dependencia.
- 4. El responsable de la caja trasladara el efectivo recaudado a la caja fuerte durante el transcurso del día, con el fin de no mantener dinero desprotegido
- 5. Es responsabilidad del encargado de caja general organizar las consignaciones de los valores recaudados por la Entidad.
- 6. La caja general no podrá consignar valores mayores a los asegurados y autorizados, se deben realizar en el DIA la cantidad de consignaciones que sean necesarios.
- 7. Las consignaciones de dinero recaudados en la Entidad, deben ser realizadas a diario antes de las 6:00 p.m. El dinero que no se consigne debe quedar guardado en caja fuerte e informar a la Subdirección financiera detallando la cantidad y será consignado a primera hora del día hábil siguiente.
- 8. La persona que realice las consignaciones de los dineros recaudados, deberá realizarlas en diferentes horas del día y cambiando las horas todos los días. Deben tener en cuenta las siguientes condiciones:



MANUAL DE MANEJO DE LA CAJA GENERAL

CÓDIGO: AF-MA-002

VERSIÓN: 06

PÁGINA: 2 DE 3

- Consignaciones hasta \$3 millones las puede realizar un solo funcionario.
- Consignaciones mayores a \$3 millones y hasta \$5 millones, preferiblemente solicitar acompañamiento de un compañero de trabajo o de la Policía Nacional.
- El valor máximo de consignación para todas las oficinas es de \$5 millones.
- 9. El responsable de la Caja general efectuará diariamente un corte que incluya todas las operaciones efectuadas las cuales se reflejarán en el formato AF-FO-010 Resumen de Planilla No._____; formato con el que realizara el cuadre diario de caja y estará anexo a la interfase y planilla de caja.
- 10. Solo ingresara al área de caja el personal autorizado por la Dirección Ejecutiva y/o la subdirección administrativa y financiera.
- 11. El Coordinador de cada oficina velará por el cumplimiento de este manual.
- 12. En caso de ausencia del responsable de la caja, la Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de asignar la persona que quedará encargada del manejo de la caja y de la caja fuerte y hará entrega de la clave de la misma.
- 13. La entrega de la caja general, se realizará mediante el uso del formato de arqueo de caja general AF-FO-007 dejando como observación que es realizado para la entrega de la misma.
- 14. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá verificar y asegurarse que cada vez que se cambie la persona responsable de la caja fuerte, se realice el cambio de las claves.

RESTRICCIONES PARA EL ACCESO AL AREA DE CAJA

- 1. Puerta de acceso a caja: Todas las cajas deberán mantener la puerta de acceso cerrada con llave permanentemente y por ninguna circunstancia podrá ausentarse del puesto de trabajo sin que esta quede cerrada.
- 2. Personal autorizado: Podrá ingresar a la caja diferente al responsable: La dirección ejecutiva, la subdirección administrativa y financiera, la revisoría fiscal, control interno, tesorero, contador, personal de sistemas, mensajero y en las sedes los coordinadores.
- 3. Personal reemplazo: Todos aquellos empleados que la entidad capacita o este capacitando para ejercer las funciones de cajero en caso de ausencias temporales,



MANUAL DE MANEJO DE LA CAJA GENERAL

CÓDIGO: AF-MA-002 VERSIÓN: 06 PÁGINA: 3 DE 3

vacaciones, licencias, etc. La subdirección administrativa y financiera deberá autorizar por escrito el ingreso a caja.

- 4. Responsable de pagarés: Podrá ingresar a la bóveda ubicada en el área de caja general cuando lo requiera, debidamente coordinado con el responsable de caja.
- 5. Dineros para consignar: Se debe realizar dentro de la caja la entrega de dineros a las personas autorizadas para efectuar el respectivo depósito en cada entidad bancaria, y en caso de tener el servicio de transportadora al personal autorizado por estos.
- 6. Personal de servicios generales: Deberán realizar la labor de aseo en el área de caja antes de iniciar labores, es decir a las 7:00 am y los dineros y valores deben estar debidamente guardados, tener la caja fuerte cerrada.

4. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22 ENERO 2010	Aprobación del documento.
02	27 SEPTIEMBRE 2010	Se agregó el tercer párrafo del punto Nº 3 "POLITICAS DE OPERACIÓN" y las "RESTRICCIONES PARA EL ACCESO AL AREA DE CAJA".
03	23 Junio de 2011	Se modificó el numeral 8 de las políticas de operación.
04	17 Junio de 2013	Se modificó el ítem 2 del numeral 3. Y el ítem 4 de las restricciones para el acceso a área de caja.
05	02 de Enero de 2014	Se incluyó el ítem 13 del numeral 3
06	30 Octubre de 2014	Se modificaron en el ítem 3 los numerales 8 y 10.

Reviso	Aprobo	
Representante de la Dirección	Dirección Ejecutiva	